



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 277/2025

Acta: 839

Fecha: 10/12/2025

Por la cual se aprueba la actualización del Reglamento de Concurso de Cátedra de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 10 de diciembre del 2025.

Vista: La Nota DEC.N° 254/2025 presentada por el Prof. Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en la que eleva la Resolución del CD N° 443/2025 *“Por la cual se aprueba y se somete al Consejo Superior Universitario de la UNE, la propuesta de Reglamento de actualización del Reglamento de Concurso de Cátedra de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, ”y”;*

Considerando: Que, por Resolución N° 443/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, actualiza el Reglamento de Concurso de Cátedra de la referida unidad académica.

Que, el Consejo Superior Universitario de la UNE estudió, consideró y aprobó la actualización del Reglamento de Concurso de Cátedra de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.

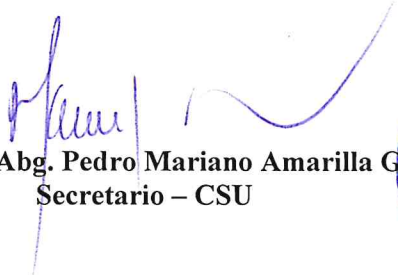
Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** la actualización del **Reglamento de Concurso de Cátedra** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° **DEROGAR** toda disposición contraria a la presente resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario – CSU




Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Presidente– CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Reglamento de Concurso de Cátedra – FDCS

Fundamentación del Reglamento de Concurso de Cátedra.

El Reglamento de Concurso de Cátedra de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FDCS) de la Universidad Nacional del Este se erige como un instrumento esencial para garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la calidad académica en la selección de docentes universitarios.

Su fundamento jurídico se encuentra, en primer lugar, en el artículo 79, párrafo segundo, de la Constitución Nacional, que reconoce la autonomía universitaria, facultando a las universidades a establecer sus estatutos, formas de gobierno y planes de estudio, en consonancia con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. En este marco, se garantiza la libertad de enseñanza y de cátedra, lo cual exige un proceso de selección docente regido por principios de objetividad, imparcialidad y mérito académico.

Asimismo, la Ley N.º 4995/2013 “De Educación Superior” fortalece estos lineamientos constitucionales, conforme a los siguientes artículos:

El artículo 5, inciso g, consagra el principio de igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso a los beneficios de la educación superior, lo que implica que los concursos deben regirse por criterios claros y uniformes que aseguren a todos los postulantes un trato equitativo.

El artículo 33, inciso k, faculta a las instituciones de educación superior a establecer, conforme a sus estatutos, el régimen de acceso, permanencia y promoción de educadores e investigadores, privilegiando la calificación académica, los méritos y competencias de los aspirantes. Esta disposición justifica que el reglamento contemple mecanismos de evaluación objetivos y jerarquizados que reconozcan la excelencia profesional, científica y pedagógica. El artículo 38 establece los requisitos mínimos para ejercer la docencia y la investigación en la educación superior, entre los cuales se incluyen la tenencia de un título de grado registrado en el Ministerio de Educación y Cultura, la capacitación pedagógica, la capacidad científica, técnica o intelectual notoria, y demás exigencias estatutarias. Estos parámetros orientan la estructura del reglamento y determinan las condiciones básicas de admisibilidad de los concursantes.

Finalmente, el artículo 39 dispone que el acceso a la docencia y a la investigación debe realizarse mediante concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, garantizando en el proceso la valoración de la producción científica, la actualización de conocimientos, las competencias profesionales y la experiencia docente o profesional. Este mandato legal constituye la piedra angular del reglamento, ya que asegura que la carrera docente universitaria se fundamente en la idoneidad comprobada y en el respeto a la libertad de cátedra.

En consecuencia, el Reglamento de Concurso de Cátedra de la FDCS no solo responde a una exigencia normativa, sino que constituye una garantía institucional para consolidar la calidad educativa, fortalecer la transparencia en la gestión académica y asegurar que los proyectos académicos de la Facultad cuenten con docentes altamente calificados, comprometidos con la formación integral de los futuros profesionales.

Resolución del CSU N.º 277/2025 - Página 2 de 8

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

ARTICULO 1°

El ingreso como docente a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, dentro del escalafón previsto en el artículo 49 del Estatuto de la UNE, se efectuará mediante Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes, conforme al procedimiento establecido en el referido Estatuto, entre los interesados para cada cátedra, en los plazos que fije el Consejo Directivo y de acuerdo con los llamados respectivos.

Este mecanismo garantiza la igualdad de oportunidades y la transparencia en el acceso a la carrera docente, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Nacional, que asegura la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, y con la Ley N.º 4995/2013 “De Educación Superior”, que en sus artículos 33, 38 y 39 establece que el acceso, permanencia y promoción de los educadores del nivel superior debe regirse por la calificación académica, los méritos y competencias profesionales.

ARTICULO 2°

Las condiciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Este constituyen requisitos mínimos e indispensables para que los interesados puedan presentarse a concurso. No obstante, el Consejo Directivo podrá establecer, cuando lo estime pertinente, exigencias adicionales vinculadas a las cualidades necesarias para el adecuado desempeño de la cátedra.

Asimismo, el Consejo Directivo se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, en forma parcial o total, mediante resolución debidamente fundada, cuando considere que los postulantes no reúnen en su conjunto las aptitudes requeridas para el ejercicio de la docencia universitaria, o bien no cumplan con los requisitos previstos en el presente Reglamento. En ningún caso la declaración de concurso desierto dará lugar al reembolso de los montos abonados en concepto de inscripción.

CAPITULO II

DE LOS LLAMADOS A CONCURSO DE CÁTEDRA

ARTICULO 3°

Los llamados a concurso de cátedra serán efectuados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decanato, y deberán publicarse en un (1) diario de circulación nacional, durante dos (2) días consecutivos, con una anticipación mínima de quince (15) días al cierre de la inscripción. Dichos concursos podrán convocarse tanto para la incorporación de nuevos aspirantes, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 49 del Estatuto de la UNE, como para el ingreso de nuevos miembros al cuadro de profesores o la incorporación de nuevas asignaturas en los planes de estudio, en las categorías de Profesor y/o Investigador Asistente, Profesor y/o Investigador Adjunto, Profesor y/o Investigador Titular.



Resolución del CSU N° 277/2025 - Página 3 de 8

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

La convocatoria deberá incluir, como mínimo, información relativa al número de cargos concursados, plazos, recomendaciones generales y categorías habilitadas para el concurso. Igualmente, los llamados deberán publicarse en la Página Web de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. En atención a lo dispuesto en los artículos 51, 53 y 55 del Estatuto de la UNE, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del mismo cuerpo normativo, este Reglamento establece las modalidades y criterios para la selección de concursantes en base a sus méritos y aptitudes, conforme a las siguientes consideraciones:

- Todo Profesor y/o Investigador Adjunto o Asistente que, estando en condiciones de presentarse a concursos abiertos para acceder a la siguiente categoría, no lo hiciere, perderá sus derechos de antigüedad en el cómputo de méritos.
- No podrá ejercerse la docencia en carácter de Profesor Titular, Adjunto o Asistente en más de dos asignaturas dentro de un mismo período lectivo y en una misma Unidad Académica. A estos efectos, cada carrera y/o filial existente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales será considerada como Unidad Académica distinta.
- Las asignaturas que se impartan en más de un curso o sección serán consideradas como asignaturas independientes a los efectos del concurso.

ARTICULO 4°

Cada interesado deberá abonar, en concepto de derecho a concurso, los aranceles fijados por el Consejo Directivo, debiendo presentar el recibo oficial expedido por la Perceptoría de la Facultad como único comprobante válido. Dicho recibo deberá acompañarse, en forma obligatoria, con la carpeta de postulación y con todos los documentos exigidos en el artículo 08 del presente Reglamento. El pago realizado tendrá carácter no reembolsable.

ARTICULO 5°

Tendrán derecho a presentarse a Concurso, los graduados que se encuentran en las condiciones fijadas por el Estatuto de la UNE, en los artículos 51, 53 y 55. Se establece como título máximo, el título de grado universitario. Para el cargo de Profesor y/o Investigador Asistente se establece como título máximo exigible el título de grado expedido por instituciones de educación superior debidamente habilitadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), cuya constancia presentada será corroborada, por la Secretaría General, en las páginas oficiales de las citadas instituciones.

CAPITULO III

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CONCURSO DE CÁTEDRA

ARTICULO 6°

Cada interesado deberá presentar una carpeta con todos los documentos requeridos acompañados de una solicitud en la que se especifique la categoría y cátedra para la cual se presenta a concursar, las que deberán estar foliadas y rubricadas todas sus fojas. Por cada categoría y cátedra a concursar se deberá presentar una carpeta con todos los requisitos citados. Si una misma persona se presenta





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

a concursar en más de una cátedra en cualquier categoría, deberá presentar las fotocopias de los documentos debidamente autenticadas. Aquellos interesados que hayan abonado los aranceles, pero no presentados los documentos indicados en el plazo establecido, perderán sus derechos en el concurso. No se podrán agregar, a la carpeta entregada otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección.

ARTICULO 7º

La Secretaría General de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales será la encargada de recibir la solicitud y el legajo de cada concursante. Deberá expedir una constancia de presentación por cada carpeta recibida, en la que se consignen el nombre del interesado, la cátedra a la que postula, así como la fecha y hora de presentación. Dicha constancia deberá contar con el sello de recepción de la Mesa de Entrada de la dependencia.

ARTICULO 8º

Los documentos a ser presentados son:

- Nota solicitud de inscripción al concurso conteniendo la manifestación expresa de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- Curriculum vitae del interesado en formato CV CONACYT.
- Una fotocopia de Cédula de Identidad.
- Fotocopia del Certificado de Estudios Universitario legalizado por el Rectorado de la UNE.
- Fotocopia del Título Universitario, registrado en el MEC.
- Constancia de Inscripción del Título de Grado en el Rectorado de la UNE.
- Fotocopia de los títulos de programas de postgrado, registrados en el MEC y legalizados por el Rectorado de la UNE.
- Fotocopia del título de Didáctica Universitaria o equivalente reconocido por la UNE. Art. 55 del Estatuto de la UNE
- Certificados de antecedentes policial.
- Constancia de acreditación ANEAES de la carrera que expidió el título, cuya autenticidad será verificada por la Secretaría General (para el cargo de Profesor y/o Investigador Asistente).
- El recibo de dinero triplicado de pago del arancel correspondiente.

Los documentos a ser presentados serán originales o en su defecto en fotocopia autenticada por escribanía o justificados mediante constancia de legajo expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, a excepción del recibo de pago de arancel que deberá ser el triplicado, otorgado por la institución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

CAPITULO IV
PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA

ARTICULO 9º

La selección se hará sobre la base de Títulos, Méritos y Aptitudes Académicas. Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala siguiente:

TITULOS

Nº	Nombre y Apellido:	Puntaje
01	Título de Doctor registrado en el MEC. Si es expedido por Instituciones de Educacion Superior (IES) del exterior, deberá tener el Reconocimiento y validación por el CONES15pts.	
02	Título Universitario, registrado en el MEC de Carreras habilitadas por el CONES y acreditadas por la ANEAES (de la especialidad en la cual concursa).....20pts.	
03	Título Universitario, registrado en el MEC, de Carreras habilitadas por el CONES y acreditadas por la ANEAES (de cualquier otra especialidad a la que concursa)5pts.	
04	Título de Máster o Magister, debidamente registrado en el MEC, de la especialidad a la que concursa. Si es expedido por Instituciones de Educacion Superior (IES) del exterior, deberá tener el Reconocimiento y validación por el CONES6pts.	
05	Título de Máster o Magister, debidamente registrado en el MEC, de otras especialidades. Si es expedido por Instituciones de Educacion Superior (IES) del exterior, deberá tener el Reconocimiento y validación por el CONES3pts	
MERITOS		
06	Publicación de libros relacionados con la especialidad.....10pts.	
07	Publicación de una investigación relacionada con la especialidad de la cátedra por la cual concursa, en un medio científico especializado (cada investigación).....5pts.	
08	Publicación de un artículo periodístico relacionado con el área o especialidad de la cátedra por la cual concursa (cada articulo 1 punto acumulativo) hasta un máximo de.....3pts.	
09	Certificados de Programas de Postgrado y Especialización de Universidades Nacionales o Extranjeras, legalmente reconocidos conforme a la Ley 4995/2013, de la especialidad en que concursa y 50% de otras especialidades, registrados por el MEC y legalizados por el Rectorado de la UNE3pts.	
10	Constancia de Programa de Maestría concluido sin presentación de tesis, de programas de postgrados habilitado por el CONES2pts.	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

11	Por cada 120 horas de curso de capacitación general (sin carácter de postgrado), 2 puntos acumulativo, hasta un máximo de..... 10 pts.	
12	Experiencia profesional en el área de la docencia, según constancia de ejercicio expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE..... 20pts.	
13	Por cada periodo lectivo de antigüedad en la Docencia Universitaria referida a la asignatura para la cual concursa (según constancia)..... 10pts.	
14	Por cada periodo de antigüedad en la Docencia Universitaria (según constancia) 2pts.	
15	Trabajo AD HONOREM en la Universidad Nacional del Este..... 5pts.	
16	Ejercicio comprobado de la profesión, en empresas públicas, privadas o de manera independiente, con una antigüedad mínima de 4 años, según constancia o matrícula..... 10pts.	
17	Constancia de evaluación del desempeño en la asignatura solicitada, emitida por la Dirección de las Carreras de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. Este requisito se aplicará únicamente a los profesores de la propia Facultad que hayan ejercido la docencia en dicha asignatura. La puntuación se asignará a partir de un rendimiento mínimo del 60%. Por cada 20% adicional de desempeño, se otorgarán 5 puntos acumulativos, hasta alcanzar un máximo de 15Pts.	

APTITUDES

Entrevista personal con la Comisión de Selección, instancia que evaluará las aptitudes del postulante para la cátedra y la coherencia de su perfil profesional. En esta etapa podrán otorgarse hasta 25 puntos como máximo.

CAPITULO V

COMISION DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA

ARTICULO 10º

DE LA COMISION

- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
- El Decano
 - Dos Miembros del Consejo Directivo electo por sus pares en sesión de consejo.
 - Un suplente Miembros del Consejo Directivo electo por sus pares.



Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

- El Decano ejercerá la presidencia de la Comisión.
- Cada miembro de la Comisión tendrá derecho a un voto.
- En caso de empate final el presidente tendrá derecho al doble voto para definir el resultado.
- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en la evaluación de aquellas asignaturas en las que se presenten como postulantes. La excusación de un miembro no interrumpirá la continuidad del proceso. En tales casos, será cubierta por el suplente designado.
- La Comisión deberá remitir los resultados y dictámenes al Consejo Directivo en un plazo máximo de dos meses para su consideración.
- La Comisión podrá designar a un asesor académico, quien participará con derecho a voz, pero sin voto.

